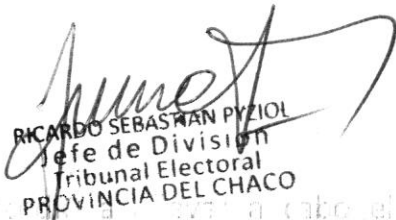


Sra. Secretaria:

Cumplo en informar que se procedió a llevar a cabo el diligenciamiento de la Cédula perteneciente al partido de la Cultura, La Educación y el Trabajo, librada con fecha 06 (seis) marzo del corriente año, asimismo llevo a su conocimiento que la misma fue depositada en el buzón del correspondiente domicilio sito en calle Arbo y blanco N° 758 de la ciudad de Resistencia, y que el mismo es un edificio que posee 14 (catorce) departamentos sin poder precisar al cual pertenecería el citado apoderado el Sr. Parras, Cristian Alberto .- Es mi Informe.-----


RICARDO SEBASTIAN PIZIOL
Jefe de División
Tribunal Electoral
PROVINCIA DEL CHACO

Sra. Secretaria:

Cumplo en informar que se procedió a llevar a cabo el diligenciamiento de la Cédula perteneciente al partido de la Cultura, La Educación y el Trabajo, librada con fecha 06 (seis) marzo del corriente año, asimismo llevo a su conocimiento que la misma fue depositada en el buzón del correspondiente domicilio sito en calle Arbo y blanco N° 758 de la ciudad de Resistencia, y que el mismo es un edificio que posee 14 (catorce) departamentos sin poder precisar al cual pertenecería el citado apoderado el Sr. Parras, Cristian Alberto .- Es mi Informe.-----

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional y Provincia”.
Dto. 2023-175

CÉDULA

SEÑOR APODERADO

PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO

PARRAS CRISTIAN ALBERTO

Arbo y Blanco N° 758

CIUDAD

SE LE HACE SABER A UD. que en los autos caratulados:
“PARTIDO DE LA CULTURA, LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO S/
RECONOCIMIENTO” Expte N° 17/2019 del Registro de este Tribunal
Electoral, sito en José María Paz N° 343 – 2do piso – Edificio URBAN de esta
ciudad, se ha dispuesto a fs. 282 lo que a continuación se transcribe: “Resistencia,
04 de Marzo de 2024. I. Atento el estado de las presentes actuaciones, de
acuerdo a lo establecido en el art. 46 inc. c Punto 3 de la Ley Nro. 834-Q y
sus modificatorias, y lo previsto en la Ley N° 23.298 de Partidos Políticos
adoptada por Ley Nro. 599-Q respecto a que las agrupaciones deberán
llevar en forma regular los Libros de Inventario y de Caja rubricados y
sellados por el Juez Federal con competencia Electoral, **hágase saber** a la
agrupación que deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días ante este
Tribunal los libros mencionados con la información correspondiente al
ejercicio económico del año 2022, bajo apercibimiento de declararse la
caducidad según lo normado en el Art 50 inc. d) de la Ley N° 23.298
adoptada por Ley Nro. 599-Q. II. Como mejor recaudo, teniendo en cuenta
que el Partido De la Cultura la Educación y el Trabajo ostenta con
reconocimiento de distrito, no habiendo cumplimentado con la presentación
de Libros Contables antes mencionado, líbrese oficio al Juzgado Federal
con competencia Electoral solicitando informar a esta Secretaria si dicha
agrupación tiene regularizada la presentación de la documentación
mencionada en esa Jurisdicción. III. Notifíquese por Correo Electrónico y
Cédula. Fdo. M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO. SECRETARIA
ELECTORAL LETRADA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL CHACO.
PROVINCIA DEL CHACO”.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Resistencia, 06 de Marzo de 2024.



[Handwritten signature]
M. MARCELA CENTURION YENDO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

En Resistencia Chaco, a los 07 días del mes de Marzo de 2024
siendo las 11:45 hs. me constituí en el domicilio consignado en el
reverso y procedí a dejar el original del presente documento:
 debajo de la puerta de acceso al encargado del lugar/edificio
 en mesa de entradas local partidario/institución en el buzón
 en el portón/relato al Secretario/a. Aprobado/a. Dev Fé.-

[Handwritten signature]
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



07 MAR 2024

hora: 12:40

[Handwritten signature]
ROMINA A. FONTEINA
JEFA DE DESPACHO
MESA DE ENTRADAS SALIDAS
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO